



1371 d

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA. PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01742 18.MAR.11

SANTIAGO,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N° 8605 de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 25 de Noviembre de 2010, suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.
- b) La modificación del convenio indicado en el considerando precedente, de fecha 2 de Marzo de 2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 129 (V. y U) de 30 de Noviembre de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1.- Apruébese la modificación del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 2 de Marzo 2011 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado según se acreditara por su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 7.010.345-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, chileno, casado, industrial, cédula nacional de identidad N° 5.788.309-K, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6645, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8605 de fecha 21 de Diciembre de 2010, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Construcción Centro Comunitario Multifuncional** y que consideró una transferencia de fondos por **\$149.499.998.-**. Dicho monto sería transferido en cuotas conforme lo establecen las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en Ord. N° 581 de fecha 13 de Agosto de 2010.

**SEGUNDO:** Habiéndose incurrido en un error en una de las parcialidades a transferir contemplada en el Convenio, se hace necesario **modificar la Clausula Quinta** del Convenio descrito en la Clausula Primera precedente, en el sentido que la Tercera Transferencia debe decir **\$39.490.927.-** (treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil novecientos veintisiete pesos) una vez ejecutado un avance físico de las obras equivalente al 25% de éstas, lo que debe ser visado por el Supervisor de Obras SERVIU Metropolitano, con cargo al presupuesto del año 2011 y no de \$30.490.926.- como en dicho instrumento se indica.

001865



**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA. PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

**TERCERO:** En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta a presupuesto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
  - CONTRASUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
  - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
  - DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD.
  - DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
  - PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS., Int. N°410
  - SECCION CONTROL EGRESOS.
  - OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
  - SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
  - SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
  - SECCION PARTES Y ARCHIVO.
  - MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
  - DEL CONSISTORIAL N° 6645. – CERRO NAVIA.-

*[Handwritten mark]* 10 MAR 2011  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**